



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
RECTORADO

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO Y BICENTENARIO  
DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"

SAN LUIS, 23 DIC 2020

VISTO:

El EXP-USL: 9699/2020; en el cual se solicita la protocolización del Calendario de Actividades Académicas para la Universidad Nacional de San Luis, correspondiente al año lectivo 2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de San Luis propone cada año el Calendario Académico.

Que, en particular para el ciclo lectivo 2021, dada la situación sanitaria existente resultante de la pandemia por COVID-19 y en virtud de que la misma continuará en 2021, no resulta factible y oportuno definir de manera completa el calendario de actividades académicas.

Que, en virtud de lo expresado supra, resulta impredecible planificar el total del calendario 2021, por lo cual se propone a efectos de organizar la actividad académica la fecha de iniciación y finalización del primer cuatrimestre y las fechas de los primeros turnos de exámenes con carácter general.

Que a los fines de una mejor organización y logística, teniendo en cuenta la situación sanitaria, se prevén dos semanas para cada turno de examen, quedando a criterio y necesidad de cada Unidad Académica, definir qué semana destinará a tal fin. Cada Unidad Académica decidirá el criterio para prever el traslado de los días que, en las semanas de exámenes, sean alcanzados por feriados y/o días no laborables.

Que a partir del mes de febrero de 2021, y en virtud de la situación epidemiológica y de las adecuaciones administrativas requeridas, se definirán los turnos especiales y todo lo referente al segundo cuatrimestre.

Que, en cuanto al calendario en general, el mismo se encuadra en la legislación vigente, Ley N° 27.399, régimen de feriados nacionales y días no laborables y de acuerdo a las atribuciones conferidas en el Artículo 7 de la misma, conforme al el Decreto 2020-947-APN-PTE, feriados con fines turísticos, y en un todo de acuerdo a las normativas vigentes de la Universidad Nacional de San Luis.

Que conforme lo dispone la OCS N° 13/03 en su Artículo 11: *todas las dependencias de la Universidad Nacional de San Luis deberán garantizar el funcionamiento necesario de la administración entre el comienzo y la finalización del calendario académico*, en particular asegurar el normal funcionamiento de las áreas relacionadas a las actividades de Ingreso.

Que a los fines del inicio de actividades anuales se considera lo normado por Ordenanza N°18/10 del Consejo Superior.

CORRESPONDE R.R. N° 1404



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RECTORADO

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO Y BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"

Que el Comité Académico de la Universidad Nacional de San Luis en periódicas reuniones y consultas aconseja aprobar la propuesta parcial de Calendario Académico 2021.

Que el Artículo 10 de la OCS N°13/03 establece que la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de San Luis confeccionará el Calendario Académico del año siguiente con acuerdo del Comité Académico de la Universidad Nacional de San Luis, aprobándose lo actuado por resolución del Rector.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Establecer de manera parcial, atento a lo expresado en los considerandos de la presente, el siguiente Calendario de Actividades Académicas para la Universidad Nacional de San Luis para el ciclo lectivo 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Receso estival: 2 al 31 de enero.

Inicio de actividades anuales: 11 de febrero.

Finalización de actividades anuales: 30 de diciembre.

Receso invernal: 12 al 23 de julio.

ARTÍCULO 2º: Determinar la siguiente distribución de actividades académicas:

I - Cuatrimestres:

Primero: 5 de abril al 8 de julio. (15 semanas)

II - Turnos de Exámenes:

GENERALES

a) *Febrero - Marzo*

Primer llamado: 22 de febrero al 5 de marzo.

Segundo llamado: 22 de marzo al 2 de abril.

ARTÍCULO 3º.-A los fines de una mejor organización y logística, teniendo en cuenta la situación sanitaria, se prevén dos semanas para cada turno de examen, quedando a criterio y necesidad de cada Unidad Académica, definir qué semana destinará a tal fin. Cada Unidad Académica decidirá el criterio para prever el traslado de los días que, en las semanas de exámenes, sean alcanzados por feriados y/o días no laborables.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que a partir del mes de febrero de 2021, y en virtud de la situación epidemiológica y de las adecuaciones administrativas requeridas, se definirán los turnos especiales y todo lo referente al segundo cuatrimestre, todo ello con acuerdo del Consejo Superior.

CORRESPONDE R.R. N°

1404



ARTÍCULO 5º: Conforme a la legislación nacional, provincial e institucional, se respetarán los siguientes feriados, días no laborables y feriados con fines turísticos (Decreto 2020-947-APN-PTE):

- 1 de enero: Año Nuevo
- 15 y 16 de febrero: Carnaval
- 24 de marzo: Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.
- 1 de abril: Jueves Santo (No laborable)
- 2 de abril: Viernes Santo/Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas.
- 1 de mayo: Día del Trabajador
- 3 de mayo: Cristo de La Quebrada
- 10 de mayo: Día de la Universidad Nacional de San Luis. (No laborable para la UNSL)
- 24 de mayo: Feriado con fines turísticos.
- 25 de mayo: Día de la Revolución de Mayo.
- 20 de junio: Paso a la Inmortalidad Gral. Manuel Belgrano
- 21 de junio: Paso a la Inmortalidad Gral. Don Martín de Güemes (Se traslada del 17)
- 9 de julio: Día de la Independencia
- 16 de agosto: Paso a la Inmortalidad del Gral. San Martín (Se traslada del 17)
- 25 de agosto: Día de San Luis Rey de Francia.
- 8 de octubre: Feriado con fines turísticos.
- 11 de octubre: Día del Respeto a la Diversidad Cultural (Se traslada del 12)
- 20 de noviembre: Día de la Soberanía Nacional.
- 22 de noviembre: Feriado con fines turísticos.
- 8 de diciembre: Inmaculada Concepción de María.
- 25 de diciembre: Navidad.

Días no laborables por claustro:

- 11 de setiembre: Día del Docente de la UNSL (RCS N°142/11).
- 21 de setiembre: Día del Estudiante.
- 26 de noviembre: Día del Nodocente.

ARTÍCULO 6º: Las Secretarías correspondientes de la Universidad y de cada Facultad, deberán garantizar el funcionamiento necesario de la administración entre el comienzo y la finalización del calendario académico.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN R N°

**1404**

mk

Ana María Corra  
Secretaría Académica

Rector



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

SAN LUIS, **31 MAR 2021**

VISTO:

El EXP-USL: 1906/21 vinculado al proyecto de Calendario de Turno de Exámenes para Universidad Nacional de San Luis 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente de referencia el Secretario General de la Universidad solicita intervención de la Comisión de Asuntos Académicos para el tratamiento del proyecto de cronograma de turnos de exámenes y de inicio y fin de cuatrimestres para el ciclo lectivo 2021, completando la información del Calendario Académico Parcial reglamentado por RR 1404/20.

Que el Poder Ejecutivo Nacional dispuso AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020.

Que la Universidad ha adecuado su funcionamiento a las condiciones impuestas por la emergencia sanitaria y ha adherido a las medidas dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial.

Que el Consejo Superior ha otorgado referéndum a todas las medidas dispuestas por la administración central de la Universidad.

Que en relación a los exámenes finales durante la Emergencia Sanitaria, dicha norma establece: Que el Comité Académico ha desarrollado un sostenido trabajo de consultas a diferentes actores de esta institución, para elaborar propuestas referidas a la evaluación y acreditación de saberes en estas circunstancias especiales, dando respuesta a los principales requerimientos de estudiantes y docentes; Que las/los Decanas/os de las Facultades, a partir de los aportes recibidos, elaboraron un anteproyecto orientado a extender el alcance de la Res. CS N° 39/20, habilitando la posibilidad de tomar exámenes presenciales.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, con quórum presencial y también a través de videoconferencia, recomienda el siguiente articulado: a) MESA ESPECIAL CON CARACTER GENERAL (1° TURNO): del 26/4 al 7/5 (2 semanas); b) MESA GENERAL 2° TURNO (1° LLAMADO): del 22/6 al 2/7 (2 semanas); c) MESA GENERAL 2° TURNO (2° LLAMADO): del 9/8 al 20/08 (2 semanas); d) SEGUNDO CUATRIMESTRE: del 23/8 al 26/11 (14 semanas). Además: Art. 2.- Garantizar al menos un turno de examen adicional a los establecidos en la presente para estudiantes egresables en cada cuatrimestre, cuya fecha deberá acordarse en cada Unidad Académica. Art. 3.- Disponer que las Inscripciones al 1° Cuatrimestre 2021 quedaran habilitadas hasta el turno Especial con carácter General de Abril-Mayo inclusive. Art. 4.- Asegurar que los exámenes se desarrollen atendiendo el estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, en el marco del distanciamiento social, preventivo y obligatorio, según la normativa de aplicación en ocasión de las fechas establecidas en el Art.1. En caso de disponerse condiciones de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, los mismos deberán realizarse de manera no presencial. Art. 5.- Establecer que, para el ciclo lectivo 2021, será atribución sólo del Consejo Superior de la UNSL, definir la inclusión y/o modificación y/o supresión de mesas de exámenes de cualquier características o denominación.

Que en plenario el Consejo Superior debatió extensamente considerando pertinente suspender transitoriamente lo establecido en el Art. 9° de la Ord. CS N° 13/03 (Régimen Académico de la UNSL), por el período lectivo 2021.

Cpde. RESOLUCIÓN C.S. N° **35**

CPN Víctor A. Morfitt  
Rector - UNSL

Dr. Raúl Andrés  
Sec. General  
UNSL



Universidad Nacional de San Luis  
**Rectorado**

Que el Consejo Superior, en su sesión extraordinaria virtual del 23 de marzo de 2021, decidió aprobar el Calendario Parcial de Turnos de Exámenes del Primer Cuatrimestre e inicio y finalización del Segundo Cuatrimestre, y lo decidido en Sala.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el CALENDARIO ACADÉMICO Parcial de la Universidad Nacional de San Luis, en cuanto a Turnos de Exámenes del Primer Cuatrimestre e inicio y finalización del Segundo Cuatrimestre, en el marco de lo establecido por la Resolución R N° 1404/20, que se detalla a continuación:

- a) MESA ESPECIAL CON CARACTER GENERAL (1° TURNO): del 26/4 al 7/5 (2 semanas)
- b) MESA GENERAL 2° TURNO (1° LLAMADO): del 22/6 al 2/7 (2 semanas)
- c) MESA GENERAL 2° TURNO (2° LLAMADO): del 9/8 al 20/08 (2 semanas)
- d) SEGUNDO CUATRIMESTRE: del 23/8 al 26/11 (14 semanas)
- e) MESA ESPECIAL CON CARACTER GENERAL (2° TURNO): corresponde a septiembre de 2021. Se definirá fecha luego del receso de invierno.

**ARTICULO 2.-** Garantizar al menos un turno de examen adicional a los establecidos en la presente para estudiantes egresables en cada cuatrimestre, cuya fecha deberá acordarse en cada Unidad Académica.

**ARTÍCULO 3.-** Disponer que las Inscripciones al 1° Cuatrimestre 2021 quedaran habilitadas hasta el turno Especial con carácter General de Abril-Mayo inclusive.

**ARTICULO 4.-** Asegurar que los exámenes se desarrollen atendiendo el estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, en el marco del distanciamiento social, preventivo y obligatorio, según la normativa de aplicación en ocasión de las fechas establecidas en el Art.1. En caso de disponerse condiciones de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, los mismos deberán realizarse de manera no presencial.

**ARTICULO 5.-** Establecer que, para el ciclo lectivo 2021, será atribución sólo del Consejo Superior de la UNSL, definir la inclusión y/o modificación y/o supresión de mesas de exámenes de cualquier características o denominación.

**ARTICULO 6.-** Suspender transitoriamente por el período lectivo 2021, lo establecido en el Art. 9° de la Ord. CS N° 13/03.

**ARTICULO 7.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° **35**

rag  
caa  
inr

Dr. Raúl Andrés Gil  
Sec. General  
UNSL

CPN Victor A. Mattingo  
Rector - UNSL